Fecha de elaboración de estudios de Sector:	noviembre 2025
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Claudia Patricia Rojas Soto
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de actividades Sector Terciario, o de servicios, comprende las actividades que no producen bienes tangibles, pero que son esenciales para el bienestar social y el desarrollo económico. Incluye todas las actividades económicas que proporcionan servicios (transporte, comercio, turismo, sanidad, educación y finanzas), se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, en observancia de los principios que rigen la administración pública y la contratación estatal, como lo son la planeación, la transparencia, eficacia y eficiencia, entre otros, aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo contemplado por el artículo - del Decreto 092 de 2017.

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

La secretaría de desarrollo social tiene a su cargo la atención de población vulnerable de la ciudad de Bucaramanga. Esto lo realiza a través de la planificación de actividades por grupos poblacionales desde donde focaliza las diferentes actividades y servicios para promover la igualdad de derechos y oportunidades. Dichas actividades son realizadas por los diferentes programas que permiten que la secretaría desarrolle los objetivos misionales en buen término. Ahora bien, en el cumplimiento de las metas y objetivos planteados se hace necesario contar con los medios necesarios que permitan acercar a la población con el acceso a la oferta institucional, a través de la territorialidad de la misma.

En ese orden la Secretaría de Desarrollo Social es la garante de la ejecución de las políticas sociales que buscan la inclusión, generación de oportunidades y fomento del desarrollo del ser humano, orientada a hacer realidad la equidad social; mediante la formulación, dirección y ejecución de los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el plan de desarrollo, generando acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria.

PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO

1. PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS
2. PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL Y POBLACIÓN LGBTIQ+

1. ALCANCE DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Políticas de Protección y Alojamiento Temporal en Bucaramanga para Mujeres y Población Sexualmente Diversa: Respuestas a la Violencia Basada en Género. En el marco de los compromisos internacionales y nacionales, la Constitución Política de Colombia, los Acuerdos Internacionales y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establecen un enfoque de derechos que promueve la igualdad, el respeto y la dignidad para todos los ciudadanos. Estos instrumentos

sirven de base para una serie de políticas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD). La violencia basada en género (VBG) sigue siendo uno de los desafíos más graves en el país, afectando la vida de miles de personas que, debido a normas sociales arraigadas, se enfrentan a actos de discriminación, agresión y exclusión. En respuesta, Bucaramanga ha implementado políticas y programas que incluyen la creación de alojamientos temporales para ofrecer protección inmediata a las víctimas, proporcionando espacios seguros y de asistencia integral. La violencia basada en género comprende una variedad de actos de agresión física, sexual, psicológica y económica que se perpetran contra las mujeres y la población diversa debido a su género, identidad de género o expresión de género. Este tipo de violencia se manifiesta en varios contextos y se perpetúa a través de estereotipos de género y relaciones desiguales de poder que limitan el desarrollo de las personas y afectan su derecho a una vida libre de violencia. Para quienes enfrentan este tipo de violencia, los alojamientos temporales representan una respuesta clave, ya que proporcionan un refugio seguro y acceso a servicios de apoyo profesional que permiten a las víctimas recuperar su estabilidad y planificar su futuro de forma segura.

Normativa y Políticas de Protección en Colombia: En Colombia, la violencia de género es abordada a través de una serie de leyes y políticas que buscan erradicar esta problemática y asegurar la protección de las personas en situación de riesgo. Entre las normativas más importantes se encuentra la Ley 1257 de 2008, que establece medidas de prevención y protección para las mujeres y traza directrices para que los entes territoriales implementen programas de apoyo. Esta ley señala la obligación de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, estableciendo un marco para la actuación de las instituciones a nivel nacional y regional. Más recientemente, la Ley 2215 de 2022 reforzó la protección de las mujeres y personas OSIGD al establecer la creación de refugios temporales como una medida de protección. Estos refugios, enmarcados dentro de la Ley 1257, son espacios de resguardo donde las víctimas pueden recibir asesoría jurídica, apoyo psicológico y acompañamiento profesional mientras se activan rutas de protección y se gestionan soluciones duraderas.

Compromiso Local: Bucaramanga y la Política Pública para una Vida Libre de Violencia: En el ámbito local, Bucaramanga ha avanzado significativamente en la implementación de políticas de protección y apoyo a las mujeres y población sexualmente diversa. La "Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031" es una estrategia integral que busca mejorar la calidad de vida de estos grupos, enfocándose en la erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad. Este plan establece siete líneas estratégicas orientadas a asegurar el bienestar de las mujeres en el municipio y reducir las brechas de desigualdad (Alcaldía de Bucaramanga, 2024). Dentro de esta política, el "Eje 4: Bucaramanga ciudad libre de violencias y discriminación hacia las mujeres" se centra en la creación de espacios seguros y servicios de atención para mujeres y personas OSIGD. Los alojamientos temporales son una medida clave dentro de este eje, ya que ofrecen refugio a quienes han sido víctimas de violencia, permitiéndoles escapar de situaciones de riesgo y recibir asistencia para restablecer su seguridad y bienestar. Este tipo de protección es particularmente relevante para personas sin un sistema de apoyo seguro o cuyas vidas están amenazadas por su entorno inmediato.

Situación de la Violencia Basada en Género en Bucaramanga y Santander: Los datos recientes sobre violencia en Bucaramanga y otros municipios de Santander reflejan un incremento preocupante en los casos de violencia de género y violencia intrafamiliar. Según estadísticas de la fiscalía general de la Nación, Bucaramanga registró un aumento en los casos de violencia, especialmente en mujeres, niñas y personas de la comunidad LGBTIQ, que enfrentan agresiones tanto en el entorno familiar como en espacios comunitarios. Esta situación no solo afecta a las víctimas directas, sino que también tiene repercusiones en su entorno inmediato, generando un impacto emocional y psicológico en otros miembros del hogar, en particular en menores de edad y personas mayores (Alcaldía de Bucaramanga, 2024). Los informes de organizaciones como Colombia Diversa y Caribe Afirmativo destacan que la población OSIGD también se enfrenta a una serie de violencias específicas, muchas veces relacionadas con prejuicios sociales y culturales que limitan su acceso a derechos fundamentales y aumentan su riesgo de exclusión. Las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas enfrentan amenazas de violencia en múltiples espacios, desde el ámbito familiar hasta el educativo y laboral. La discriminación y el estigma social que persisten en la sociedad colombiana han obligado a muchas personas de esta población a buscar ayuda en refugios temporales, donde pueden obtener apoyo y protección (Caribe Afirmativo, 2020).

Plan de Desarrollo de Bucaramanga y los Programas de Protección para la Población OSIGD y Mujeres: El Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Bucaramanga 2024, liderado por el alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez, incorpora un enfoque específico para fortalecer las políticas de protección para mujeres y personas OSIGD. Este plan se organiza en torno a la línea estratégica "Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar", que contempla la creación de espacios seguros y programas de apoyo que permitan a las víctimas de violencia de género y discriminación superar barreras de exclusión y vulnerabilidad. Los alojamientos temporales son una medida prioritaria dentro de este plan, ya que brindan un lugar seguro y de transición donde las víctimas pueden recibir asistencia y reorientar su vida (Alcaldía de Bucaramanga, 2024). La implementación de estos alojamientos temporales se sustenta en el componente de "Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales", que busca asegurar que las víctimas de violencia tengan acceso a servicios psicosociales y jurídicos de manera gratuita y en un ambiente de respeto. El objetivo de estos espacios es proporcionar un refugio seguro y transitorio para las víctimas de violencia basada en género, facilitando su acceso a servicios de salud mental, asesoría legal y rutas de protección que les permitan superar las situaciones de riesgo.

Alojamiento Temporal: Refugio, Apoyo y Asesoría para una Vida Libre de Violencia: Los alojamientos temporales son un componente esencial en la estrategia de protección para mujeres y personas OSIGD en Bucaramanga. Estos espacios de refugio no solo buscan garantizar la seguridad de las víctimas, sino también ofrecer un soporte integral que les permita recuperar su autonomía. Para acceder a estos servicios, las personas deben contar con una medida de protección por riesgo o peligro, o tener la voluntad de solicitarla, asegurando que quienes se encuentren en peligro reciban atención y protección de manera efectiva (ONU Mujeres, 2022). El acompañamiento que se brinda en estos alojamientos temporales incluye servicios de asesoría jurídica y apoyo psicológico, que son esenciales para que las víctimas puedan restablecer sus derechos y planificar su futuro sin la amenaza de violencia. Además, se proporcionan redes de apoyo y se fomentan conexiones con servicios comunitarios que permiten a las víctimas superar las barreras de exclusión y reconstruir sus proyectos de vida en condiciones de dignidad y respeto.

Transformación Cultural y Sensibilización para Prevenir la Violencia Basada en Género: La Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, a través de sus programas de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ y Mujer y Género, trabaja activamente para promover una cultura de inclusión y respeto por los derechos humanos. Las campañas de sensibilización sobre la igualdad de género y los derechos de las personas OSIGD son una parte fundamental de esta estrategia, ya que buscan desmantelar estereotipos y construir una sociedad en la que todos puedan vivir sin temor a la discriminación o la violencia. El programa de Diversidad Sexual también se enfoca en fortalecer las capacidades de los servicios públicos y en construir alianzas con organizaciones sociales que defienden los derechos de la población diversa. Esta colaboración permite a la ciudad ofrecer una respuesta integral a la violencia basada en género, asegurando que las víctimas reciban una atención adecuada y que las instituciones cuenten con herramientas para responder de manera efectiva a esta problemática (Caribe Afirmativo, 2020).

Bucaramanga como Ejemplo de Inclusión y Protección: La creación de políticas de protección y el establecimiento de alojamientos temporales en Bucaramanga son medidas esenciales para garantizar que todas las personas, sin importar su género u orientación sexual, puedan vivir en un entorno seguro y libre de violencia. Estos esfuerzos representan una respuesta integral a la violencia basada en género, ofreciendo un modelo de acción que prioriza la dignidad y los derechos de las víctimas. Con estas políticas, Bucaramanga se posiciona como una ciudad inclusiva y comprometida con la justicia social, brindando a las mujeres y personas OSIGD la oportunidad de reconstruir sus vidas en un espacio de seguridad y apoyo. La creación de refugios temporales y la implementación de programas de sensibilización contribuyen a la construcción de una comunidad solidaria y equitativa, en la que la diversidad y el respeto mutuo son principios fundamentales.

Que en atención a dicha necesidad, el municipio tiene registrado el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA",** el cual se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" para la vigencia 2024-2027" **LÍNEA ESTRATÉGICA**: territorio seguro que integra; **PROGRAMA:** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos con el número de registro municipal

Para incluir, es importante tener en cuenta que la violencia basada en género en Colombia continúa representando una grave vulneración de los derechos humanos, afectando de manera desproporcionada a las mujeres y a las personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+. Esta problemática se intensifica en épocas festivas como el mes de diciembre, cuando el aumento del consumo de alcohol, las reuniones familiares y las tensiones sociales incrementan el riesgo de situaciones de violencia intrafamiliar, agresiones físicas, psicológicas y sexuales, poniendo en mayor vulnerabilidad a estas poblaciones.

En este contexto, resulta indispensable que el municipio cuente con un servicio permanente de alojamiento temporal o casa refugio que permita brindar protección inmediata, segura y confidencial a quienes se encuentren en riesgo, garantizando condiciones de dignidad, integridad y acompañamiento psicosocial. La prestación de este servicio de manera continua e ininterrumpida es fundamental para asegurar una atención oportuna y efectiva, evitando la revictimización y reduciendo el riesgo de daños mayores o pérdida de vidas humanas.

Que, de conformidad con dicha necesidad, la Secretaría de Desarrollo Social solicitó ante el Concejo Municipal de Bucaramanga la autorización para el uso de vigencias futuras, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales durante el final del año 2025 e inicios del año 2026, las cuales fueron aprobadas mediante el Decreto 043 del 14 de noviembre de 2025.

III.CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el desarrollo del presente proyecto se pretende brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género, así:

ELEMENTOS DE ASEO

Entregar elementos complementarios de higiene y aseo personal, en la medida que sea requerido por el beneficiario y que corresponda a uno o varios de los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades	Unidad	1
2	Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m	Unidad	1
3	Crema antipañalitis de 30grs	Unidad	1
4	Pañales para bebé X 30 Unid (cualquier etapa).	Unidad	1
5	Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.	Unidad	1
6	Jabón de lavar x 300 grs	Unidad	1
7	Pañitos Húmedos X 80 Und	Unidad	1

Nota: El protocolo de atención incluye en su totalidad los requisitos para ser beneficiario, así como también detalla y desarrolla en su totalidad cada uno de los componentes para la efectiva prestación del servicio.

APORTE NUTRICIONAL DE REFERENCIA:

1. **POBLACIÓN: MUJERES Y SUS PERSONAS A CARGO, VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO, SEXUAL E INTRAFAMILIAR.**

Las recomendaciones de energía y nutrientes y las categorías por periodos de la vida y grupos de edad para los titulares de derecho se basan en la Minuta Patrón por Tiempos de Consumo - Semanal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual se encuentra anexa para detallar el aporte nutricional promedio semanal que se requiere teniendo en cuenta la edad de los niños y niñas, así:

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteína (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
6 a 8 meses	Desayuno	127	2,9	5,7	16,1	108,8	1,6	1,0
	Refrigerios	193	5,2	5,8	30,1	173,3	2,2	1,2
	Almuerzo	230	9,6	9,0	25,8	111,6	2,5	0,7
	Cena	230	9,6	9,0	25,8	111,6	2,5	0,7

Tabla. Total de aportes diarios para los niños y niñas de 6 a 8 meses

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteínas (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
9 a 11 meses	Desayuno	200	6,7	9,0	23,0	118,1	2,0	0,7
	Refrigerios	185	5,2	5,7	32,7	194,8	3,1	1,5
	Almuerzo	298	11,4	12,3	35,7	143,8	3,3	0,9
	Cena	281	11,4	10,5	33,4	114,2	114,2	2,9

Tabla. Total, de aportes diarios para los niños y niñas de 9 a 11 meses

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteínas (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
1 a 3 años 11 meses	Desayuno	272	12,6	11,3	37,2	219,2	2,2	0,5
	Refrigerios	280	8,4	7,3	45,7	218,8	1,4	0,5
	Almuerzo	352	13,1	12,2	46,0	50,6	3,0	0,4
	Cena	338	12,1	12,1	43,4	45,3	2,7	0,4

Tabla. Total de aportes diarios para los niños y niñas de 1 a 3 años 11 meses

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteínas (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
4 a 6 años 11 meses	Desayuno	374	13,8	14,1	48,2	245,7	2,9	0,5
	Refrigerios	368	8,8	9,1	62,0	241,6	2,3	0,6
	Almuerzo	474	18,2	16,5	61,3	60,5	3,7	0,7
	Cena	454	16,9	16,4	57,9	53,5	3,3	0,7

Tabla. Total, de aportes diarios para los niños y niñas de 4 a 6 años 11 meses

Aporte diario rango de 7 a 17 años 11 meses

Macronutrientes	AMDR % Energía total diaria

	4 a 17 años
Proteínas	10- 20
Grasas	25-35
Carbohidratos	50-65
Resolución 3803 de 2016 MINSALUD	

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT):

RECOMENDACIONES	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	G	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RECOMENDACIONES	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	g	Mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

2. POBLACIÓN: PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN ESCENARIOS DE ALTA VULNERABILIDAD EN RAZÓN A VIOLENCIAS POR PREJUICIO. (ver ficha técnica y presupuesto al final)

Aporte diario rango de 7 a 17 años 11 meses

Macronutrientes	AMDR % Energía total diaria
	7 a 17 años
Proteínas	10- 20
Grasas	25-35
Carbohidratos	50-65
Resolución 3803 de 2016 MINSALUD	

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT):

RANGO ETARIO	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	g	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RANGO ETARIO	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	G	mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

CAPACIDAD TÉCNICA:

INFRAESTRUCTURA

- Las instalaciones físicas deben cumplir con los protocolos de bioseguridad para prestar la atención, así como con ambientes adecuados para la recepción e ingesta de alimentos; habitaciones, baños, sala de estar, cocina, comedor.
- Para la atención de cada diez (10) cupos debe contar con UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes.
  Para el caso concreto la infraestructura para la atención de aproximadamente treinta (30) cupos deberá contar con tres (3) baños con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria).
- En caso de presentarse casos simultáneos de ambos grupos poblaciones, estos casos deberán mantenerse en zonas separadas de la infraestructura.

- Zona área de esparcimiento ofrecido debe tener aproximadamente dos (2) metros cuadrados por cupo.

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación y registro fotográfico, por cada sede o instalaciones a ofertar, donde indique:

- ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio.
- ✓ El área total de la sede en metros cuadrados donde se brindará la atención.
- ✓ Número y distribución de baños, indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.
- ✓ Área de cocina y su dotación.
- ✓ Área de la zona de ropa la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación.
- ✓ Área de zona de esparcimiento la cual debe ser diferente a los demás espacios.
- ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.

VINCULO DEL OPERADOR CON LA SEDE O INSTALACIONES:

Para acreditar el vínculo con la sede o instalaciones donde prestará el servicio, el operador presentará el respectivo certificado de libertad y tradición en caso de ser el propietario o, el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio objeto del contrato/convenio, o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del objeto del contrato/convenio.

CAPACIDAD DE PERSONAL DEL OPERADOR

Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a la entidad, que cumplirá con el desarrollo del objeto del convenio/contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El operador deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de personal mínimo para la ejecución del presente proyecto:

ROL	PERFIL	CANTIDAD
PROFESIONAL COORDINACIÓN	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de experiencia.	1
ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO	Abogado (a) con tarjeta y experiencia profesional en violencia por razones de genero de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	1
INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Psicólogo (a) con tarjeta y experiencia profesional en casos de violencia por razones de genero de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación	1

NOTA: El proponente deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo requerido y los soportes capacidad técnica – infraestructura requerida con la presentación de la propuesta.

En virtud de los logros obtenidos y las necesidades aún presentes de la población, la secretaría de Desarrollo social busca proyectar un nuevo convenio cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Se estima que el convenio tendrá un plazo de ejecución aproximado **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026**, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución. lo anterior, teniendo en cuenta las vigencias futuras establecidas mediante el acuerdo No. 043 del 14 de noviembre de 2025, emitido por el Concejo Municipal de Bucaramanga. Se aclara que, el periodo de ejecución se divide entre las vigencias 2025 y 2026.

Se proyecta prestar servicios de atención integral a la población LGBTIQ y mujeres, mediante la articulación de esfuerzos con Entidades Sin Ánimo de Lucro, aproximadamente con 30 cupos.

TABLA - CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	Profesional Coordinación	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de experiencia.	PERSONA (UNO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INDEPENDIENTE DEL NUMERO DE BENEFICIARIOS)	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ÍTEM	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	Alojamiento	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar por el operador instalaciones que tengan espacios para la estancia y descanso (cama sencilla, colchón y almohada, sábana y toalla para el cuerpo) de todos y cada uno de los beneficiarios(as). Para la atención de su higiene personal, garantizar por cada diez (10) cupos UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria), lavado de ropa, y áreas comunes para descanso. Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridades vigentes y, observar los protocolos de servicio vigentes para la población beneficiaria del mismo.	Día	1
2	Alimentación	Consiste en cinco comidas: Desayuno, media mañana, Almuerzo, media tarde y Cena) por cada beneficiario (a). Dicha alimentación se debe suministrar siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregado por el Municipio para adultos y niños (as). Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Día	1
3	Servicio de lavandería	Este servicio cubre una necesidad básica para mantener las condiciones óptimas de higiene para las personas alojadas	una vez por semana por beneficiario	1
4	Intervención psicosocial	Punto Focal de recepción de los casos y articulación interinstitucional. Intervención psicosocial para realizar valoración, terapia y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. La terapia y seguimiento individual se realizará por el profesional durante una (1) hora de atención cada 3 días, durante la estancia en el alojamiento del beneficiario (a) Haciendo seguimiento a la evolución de la atención y realizando diagnostico respectivo.	Intervención/día (por cada beneficiario y/o miembro del núcleo familiar) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1
5	Acompañamiento jurídico	Acompañamiento y asesoría jurídica para la activación de rutas y, gestiones correspondientes para tramitar medidas de protección y denuncias a las que haya lugar. Elaboración de documentos durante la estancia. Realizando el debido seguimiento e informes pertinentes.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación jurídica la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1

6	Terapeuta ocupacional y/o pedagogo	Brindar acompañamiento de un terapeuta ocupacional y/o pedagogo, con mínimo un año de experiencia; para la reconstrucción de proyectos de vida y la superación personal de mujeres y población LGBTIQ en situación de violencia. Esto incluye la evaluación de capacidades y/o habilidades individuales y el diseño de planes personalizados que fomenten la independencia económica y social. a través de capacitaciones en programas para el trabajo productivo y orientación en rutas de empleabilidad, con el propósito de empoderar a las personas hacia una vida autónoma y libre de violencia.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación ocupacional la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1
7	Kit de aseo por beneficiario (a)	Rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m. Jabón de baño antibacterial de 120 grs, en barra. Cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. Desodorante en crema de 10 grs. Shampoo en papeleta x 18 ml. Crema dental con flúor de 50 ml.	Kit (Uno (1) al mes)	1
8	Transporte (entrada a casa refugio o luego de trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la entrada de víctimas al alojamiento temporal y tramite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta entrada (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes, este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1
9	Transporte (salida casa refugio a trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la salida de víctimas al alojamiento temporal y tramite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta salida (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades	Unidad	1
Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m	Unidad	1
Crema antipañalitis de 30grs	Unidad	1
Pañales para bebé X 30 Unid (cualquier etapa).	Unidad	1
Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.	Unidad	1
Jabón de lavar x 300 grs	Unidad	1
Pañitos Húmedos X 80 Und	Unidad	1

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector, análisis de oferta y demanda y el estudio de precios, se realiza de conformidad con el Manual para la elaboración de Estudios del Sector de Contratación de Colombia Compra Eficiente publicado en la página institucional http://www.colombiacompra.gov.co, así como los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Sector Identificado - Sector Terciario. Incluye todas las actividades económicas que proporcionan servicios (transporte, comercio, turismo, sanidad, educación y finanzas)

2.2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familias	Clases	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
	93000000	93140000	93141500	93141506

2.3. VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	**0,18**	4,44	**4,74**	5,41	**5,51**

Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

3. EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN LA ÚLTIMA DÉCADA

El salario mínimo para el año 2025 queda fijado en $1.423.500 y auxilio de transporte en $200.000.

En la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

Año	Salario Minimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

3.1. HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	**1.423.500**	**200.000**	**1572 de dic 24 de 2024**
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014

4. ASPECTOS FINANCIEROS

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en el numeral "E. Indicadores de la eficiencia de la organización ", del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL. Por lo anterior, la entidad estatal en el marco del cumplimiento de la normatividad solicitará los siguientes indicadores:

La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores:

A. Eficiencia en el gasto. Positivo mayor o igual a 0 a 100
B. Eficacia del esfuerzo. Positivo mayor o igual a 0 a 100

Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que permiten comparar objetivamente a los proponentes:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

a. Gastos de implementación de los proyectos en el año x / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x
Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
b. En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores

resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

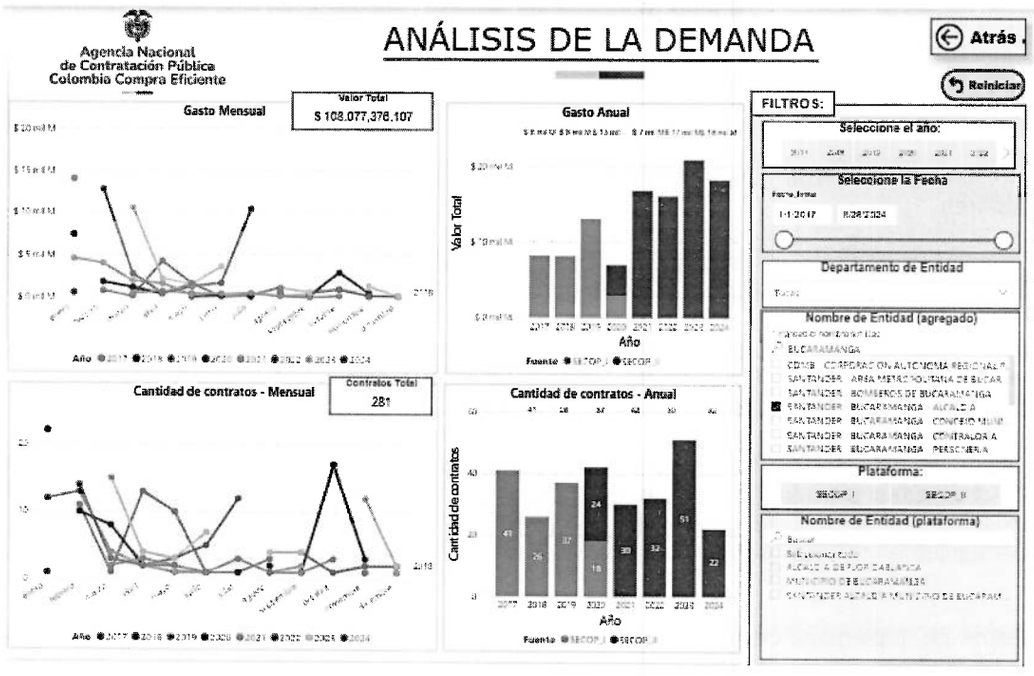
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x / Total de contribuciones del sector privado en el año x

5. ASPECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL DECRETO 092 DE 2017

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado "Convenio de Asociación". Que el Decreto 092 de 2017 expone en su ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

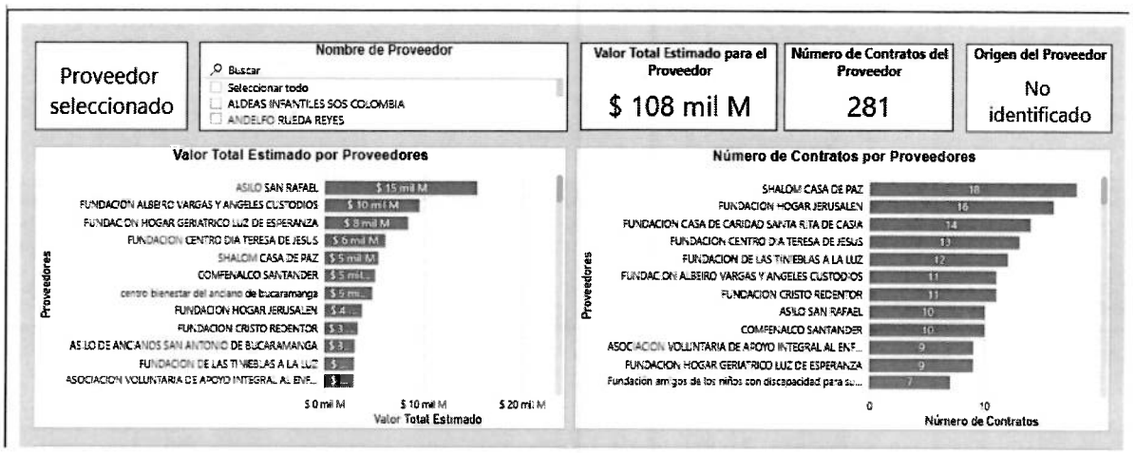
Realizada la consulta en el módulo estratégico del portal Colombia Compra Eficiente -Análisis de la Demanda, se evidenció que, la inversión en el municipio de Bucaramanga, durante la vigencia 2023, en contratos publicados en el portal transaccional SECOP II, relacionados con el código UNSPSC 9314 – Servicios Comunitarios y Sociales; fue por valor de $20.926.928.878, lo cual corresponde al porcentaje del 19,36% equivalente a contratos 22, porcentaje que corresponde al 100% de los procesos contractuales, publicados durante el periodo del 01/01/2017 al 31/12/2023, representada en un total de contratos durante ese periodo, incluido el periodo transcurrido del año 2024 correspondió a 281 contratos, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



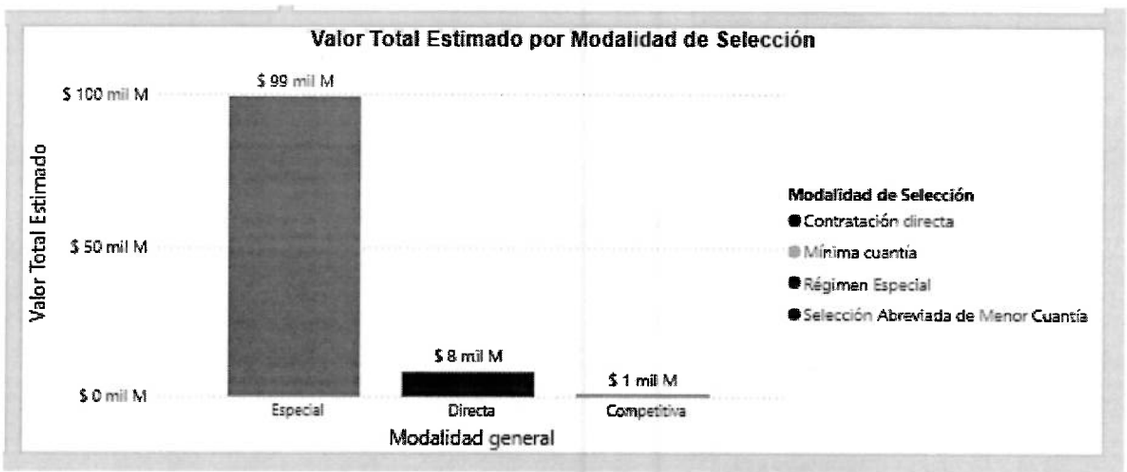
COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC 9314 - Servicios Comunitarios y Sociales - VIGENCIA 2023

2023		
Valor	Participación	Contratos
$ 20,926,928,878	19.36%	22

PROVEEDORES SELECCIONADOS DE ACUERDO CON LA HERRAMIENTA ESTRATÉGICA ANÁLISIS DE LA DEMANDA



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



De acuerdo con la información analizada en la herramienta de visualización que ofrece el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde conforme a los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionado para el presente proceso, se encuentra que, la modalidad más usada por las entidades del estado, para este tipo de procesos es el siguiente: en primer orden es la modalidad de régimen especial, en segundo orden es la modalidad de contratación directa, y en tercer orden la Selección abreviada de menor cuantía.

En el caso particular de la Secretaría de Desarrollo Social a continuación se muestra el histórico de contratación relacionada con el servicio de bienestar social:

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO DE EJECUCIÓN

SDS-CA-009-2025	Régimen especial	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS	$192.857.143	3 (Meses)	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
SDS-SDS-CA-250-2024	Régimen especial	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS	$ 69.142.857	43 (Días)	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
SDS-SDS-CA-001-2024	Régimen especial	BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA E INCLUSIÓN SOCIAL EN HOGAR DE PASO DIA Y NOCHE A LOS CIUDADANOS EN HABITABILIDAD EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	FUNDACION UN PASO A LA LIBERTAD, UN NUEVO NACIMIENTO, UN NUEVO AMANECER	$ 652.601.700	90 (Días)	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
SDS-SDS-CA-001-2024	Régimen especial	BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA E INCLUSIÓN SOCIAL EN HOGAR DE PASO DIA Y NOCHE A LOS CIUDADANOS EN HABITABILIDAD EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	FUNDACION UN PASO A LA LIBERTAD, UN NUEVO NACIMIENTO, UN NUEVO AMANECER	$ 652.601.700	90 (Días)	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

SDS-SDS-CA-027-2023	Régimen especial	BRINDAR ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN HOGAR DE PASO DIA Y NOCHE A LOS CIUDADANOS EN HABITABILIDAD EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	$ 346.523.550	50 (Días)	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
SDS-SDS-CA-019-2023-1	Régimen especial	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	$ 183.089.700	5 (Meses)	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Asimismo, se tomaron en cuenta los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales de orden territorial y nacional, con objetos y condiciones similares a las del presente proceso:

CONVENIO o CONTRATO No.	CONTRATISTA	No DE PROCESO	MODALIDAD	No. DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA SOLICITADAS	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO.
5955-2019	FUNDACION NUEVA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL	SDIS-DCT092-004-2019	DECRETO 092 - 2017	5 certificaciones	PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMAS, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE.	1.440.890.846
5956-2019	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	SDIS-DCT092-004-2019	DECRETO 092 - 2017	5 certificaciones	PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMAS, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE.	$2.155.807.481

Que las entidades analizadas, publican los procesos de contratación en los portales web SECOP I y II, los cuales son ajustados a las necesidades de cada ente territorial, para el cumplimiento del servicio público que tienen encomendado, disponer de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor (si aplica) en que deben ser ejecutados.

Que se requiere un servicio que se preste durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, acordadas por los intervinientes.

En el municipio, en los procesos de objeto y actividad similar enunciados, no se presentaron siniestros ni incumplimientos que afectaran la ejecución del contrato; si no por el contrario se logró satisfacer la necesidad de la administración y la liquidación de los mismos.

Que, respecto a la solicitud de garantías, las entidades analizadas requirieron amparo dentro de la cláusula de garantías se refiere.

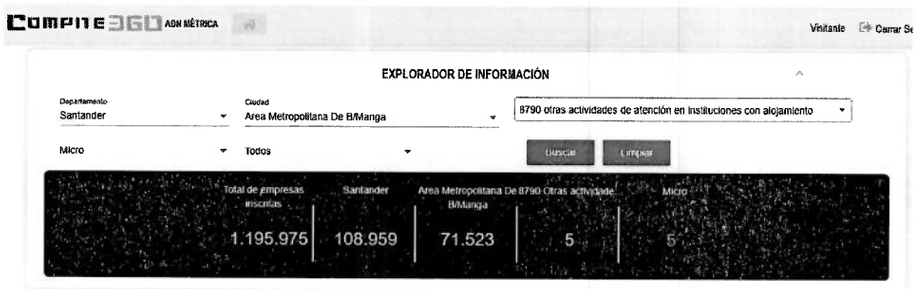
Que igualmente, existe un supervisor idóneo designado para el proceso de contratación a adelantar, quien ejerce la vigilancia técnica, financiera y jurídica del contrato, en aras de garantizar el cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista y así mismo amparar los recursos públicos de la entidad, evitando riesgos para la administración pública.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- **PROVEEDORES DEL MERCADO**

Para el análisis de la oferta se consultó la clasificación de los siguientes códigos de clasificación uniforme CIIU, en el Sector Actividades de atención de la salud humana y asistencia social está la División ***8790 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL*** comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa. La búsqueda fue realizada utilizando como herramienta de consulta el sistema de información de la Cámara de Comercio de Bucaramanga - Compite 360° la cual nos muestra la siguiente imagen:

En el área metropolitana de Bucaramanga, la oferta identificada es muy limitada, pues reporta 4 empresas de persona natural, 100% micro y cuya personería jurídica es de persona natural:



9. RESULTADOS DEL ANALISIS DEL SECTOR: ASPECTOS GENERALES, ANÁLISIS DE OFERTA Y ANÁLISIS DE DEMANDA.

- Se evidencia que tanto a nivel nacional como a nivel regional; las entidades sin ánimo de lucro son las que prestan los servicios sociales de atención a personas en condición de vulnerabilidad; servicio requerido por la Secretaría de Desarrollo Social.

- El histórico del Municipio de Bucaramanga evidencia la celebración de convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), lo que le permite garantizar la asistencia y atención integral a las personas en condición de vulnerabilidad.

- Que, considerando el valor de cada servicio establecido en el estudio de Mercado y el Presupuesto proyectado, suscribir un convenio con una ESAL como históricamente el municipio ha celebrado procesos similares con otras categorías de población vulnerable, permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092. Lo anterior permitiría que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta, con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

- Que la atención integral mediante alojamiento temporal está sujeta a la demanda de atención de los grupos poblacionales en mención derivada de la intervención realizada por parte de los programas involucrados adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social.

- El Decreto 092 de 2017 expone en su artículo 5° "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán

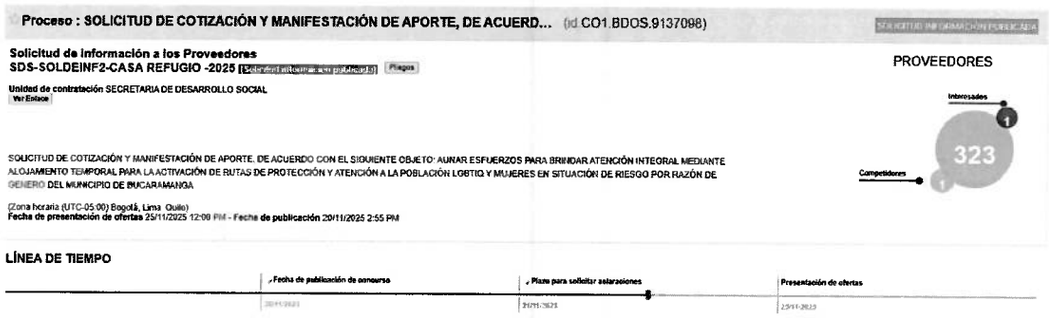
sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

- Por otra parte, y dado que el objeto social de las ESAL es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que si la ESAL que presentó manifestación de interés de aportes en dinero cumple con los requisitos necesarios para suscribir el futuro convenio, en términos de eficiencia y eficacia para lograr fortalecer los resultados del programa, la entidad suscribirá un convenio en el marco del Decreto 092 de 2017.

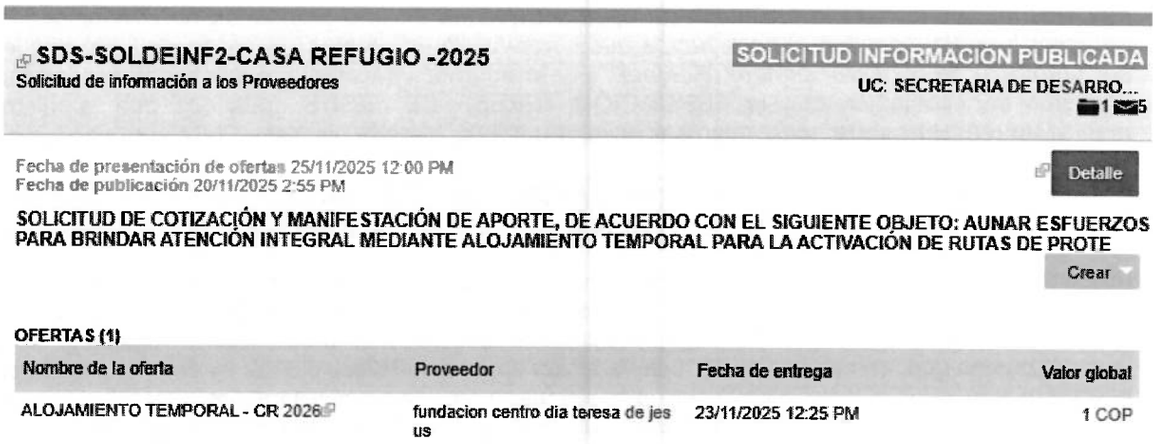
- Igualmente es reconocido que los Convenios de Asociación se han constituido como uno de los principales vehículos para la ejecución de programas sociales en el país, ya que estos se constituyen en una importante modalidad de cooperación o colaboración convencional entre diversos organismos públicos y privados, que permiten la cooperación. Estas y otras características han establecido al convenio de asociación como un importante instrumento de la gestión pública, el cual está reglado y amparado en el ordenamiento jurídico colombiano.

10. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

La Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, realizó la solicitud de información a los proveedores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con N° SDS-SOLDEINF2-CASA REFUGIO -2025, por medio de cual se le dio a conocer la invitación a cotizar y manifestar interés de aporte a 323 proveedores, registrados en el SECOP II con el código **UNSPSC 93141506 - Servicios de bienestar social**. Ver evidencia de lo anterior en la siguiente imagen:

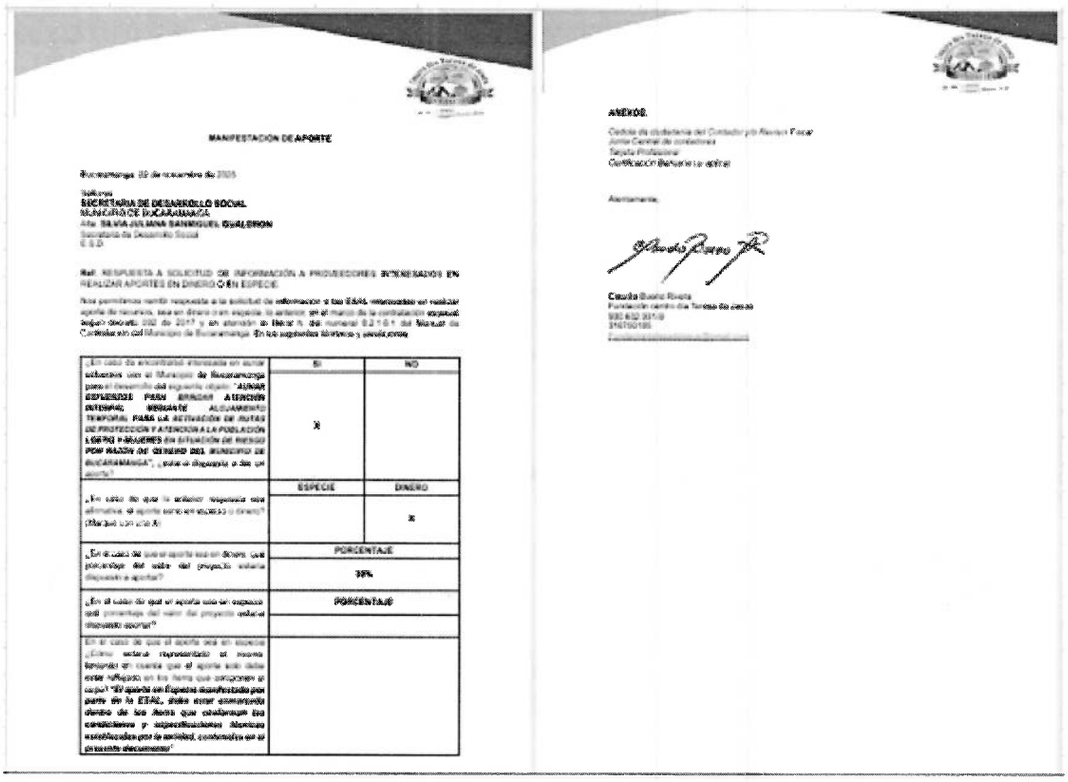


Del ejercicio propuesto, se registró una cotización y manifestación de interés por parte de la ESAL, FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS, identificada con NIT 900.632.931-9, evidencia de lo anterior en la siguiente imagen:



10.1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RCIBIDA

Dado lo anterior, la FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS, identificada con NIT 900.632.931-9, manifiesta interés y capacidad de aportar recursos en dinero por el 30% del valor total del futuro convenio, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", mismo que se enmarca en la contratación especial, según decreto 092 de 2017; ver evidencia de la manifestación de aporte en la siguiente imagen:



MANIFESTACIÓN DE APORTE

	SI	NO
	X	
	ESPECIE	DINERO
		X
	PORCENTAJE	
	30%	
	PORCENTAJE	

ANEXOS.

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017 "*ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".* Por lo anterior es viable que la entidad suscriba un convenio de asociación con la FUNDACIÓN TERESA DE JESÚS, toda vez que la misma manifiesta realizar aporte económico por el valor del 30%, para la ejecución del futuro convenio.

V. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Procede la entidad a realizar el análisis del valor unitario cotizado, con respecto a los valores unitarios ejecutados en el convenio N° SDS-SDS-CA-009-2025, vigencia 2025, y se observa que dichos valores presentan un incremento aproximadamente del 7%, lo cual resulta razonable, si se tiene en cuenta que, en octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir que es viable estimar el presupuesto oficial para la ejecución del futuro convenio con los precios unitarios cotizados por la FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS, identificada con NIT 900.632.931-9. (Ver Anexo 1 -Cotización).

10. PRESUPUESTO OFICIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					PRESUPUESTO	
ÍTEM	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Profesional Coordinación	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de experiencia.	PERSONA (UNO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INDEPENDIENTE DEL NUMERO DE BENEFICIARIOS)	1	$ 4.307.131,00	$ 4.307.131,00
VALOR TOTAL						**$ 4.307.131,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					PRESUPUESTO	
ÍTEM	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO QUE APLICA PARA EL PRESUPUESTO**	**VALOR TOTAL**
1	Alojamiento	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar por el operador instalaciones que tengan espacios para la estancia y descanso (cama sencilla, colchón y almohada, sábana y toalla para el cuerpo) de todos y cada uno de los beneficiarios(as). Para la atención de su higiene personal, garantizar por cada diez (10) cupos UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria), lavado de ropa, y áreas comunes para descanso. Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigente y, observar los protocolos de servicio vigentes para la	Día	1	$ 66.988,00	$ 66.988,00

		población beneficiaria del mismo.				
2	Alimentación	Consiste en cinco comidas: Desayuno, media mañana, Almuerzo, media tarde y Cena) por cada beneficiario (a). Dicha alimentación se debe suministrar siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregada por el Municipio para adultos y niños (as). Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Día	1	$ 60.289,00	$ 60.289,00
3	Servicio de lavandería	Este servicio cubre una necesidad básica para mantener las condiciones óptimas de higiene para las personas alojadas	una vez por semana por beneficiario	1	$ 37.828,00	$ 37.828,00
4	Intervención psicosocial	Punto Focal de recepción de los casos y articulación interinstitucional. Intervención psicosocial para realizar valoración, terapia y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. La terapia y seguimiento individual se realizará por el profesional durante una (1) hora de atención cada 3 días, durante la estancia en el alojamiento del beneficiario (a) Haciendo seguimiento a la evolución de la atención y realizando diagnostico respectivo.	Intervención/día (por cada beneficiario y/o miembro del núcleo familiar) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1	$ 174.170,00	$ 174.170,00
5	Acompañamiento jurídico	Acompañamiento y asesoría jurídica para la activación de rutas y, gestiones correspondientes para tramitar medidas de protección y denuncias a las que	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación jurídica la recibe la madre) cantidad	1	$ 191.012,00	$ 191.012,00

		haya lugar. Elaboración de documentos durante la estancia. Realizando el debido seguimiento e informes pertinentes.	determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.			
6	Terapeuta ocupacional y/o pedagogo	Brindar acompañamiento de un terapeuta ocupacional y/o pedagogo, con mínimo un año de experiencia; para la reconstrucción de proyectos de vida y la superación personal de mujeres y población LGBTIQ en situación de violencia. Esto incluye la evaluación de capacidades y/o habilidades individuales y el diseño de planes personalizados que fomenten la independencia económica y social. a través de capacitaciones en programas para el trabajo productivo y orientación en rutas de empleabilidad, con el propósito de empoderar a las personas hacia una vida autónoma y libre de violencia.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación ocupacional la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1	$ 134.832,00	$ 134.832,00
7	Kit de aseo por beneficiario (a)	Rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m. Jabón de baño antibacterial de 120 grs, en barra. Cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. Desodorante en crema de 10 grs. Shampoo en papeleta x 18 ml. Crema dental con flúor de 50 ml.	Kit (Uno (1) al mes)	1	$ 26.592,00	$ 26.592,00
8	Transporte (entrada a casa refugio o luego de trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la entrada de víctimas al alojamiento temporal y trámite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a	Ruta entrada (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes, este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5	1	$ 30.899,00	$ 30.899,00

		las que haya lugar.	pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)			
9	Transporte (salida casa refugio a trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la salida de víctimas al alojamiento temporal y trámite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta salida (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1	$ 30.899,00	$ 30.899,00

Entregar elementos complementarios de higiene y aseo personal, en la medida que sea requerido por el beneficiario y que corresponda a uno o varios de los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades	Unidad	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
2	Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m	Unidad	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
3	Crema antipañalitis de 30grs	Unidad	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
4	Pañales para bebé X 30 Unid (cualquier etapa).	Unidad	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
5	Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.	Unidad	1	$ 4.200,00	$ 4.200,00
6	Jabón de lavar x 300 grs	Unidad	1	$ 6.200,00	$ 6.200,00
7	Pañitos Húmedos X 80 Und	Unidad	1	$ 6.800,00	$ 6.800,00

10.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE APORTES

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial 2025 a 2026 para la ejecución del futuro convenio se estima por bolsa, cuyo valor asciende a la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio. El cual se ejecutará en un plazo desde la suscripción del acta de inicio en el mes de diciembre 2025, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución. lo anterior, teniendo en cuenta las vigencias futuras establecidas mediante el acuerdo No. 043 del 14 de noviembre de 2025, emitido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.

NOTA 1: Se aclara que no se contrata con una cantidad específica de servicios, las cantidades varían de acuerdo a la necesidad que surge con la cantidad de beneficiarios que requieran la atención, la cual es solicitada por el supervisor del contrato, por lo tanto, serán cancelados solo los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor del convenio.

DISTRIBUCIÓN DE APORTES

Aporte del Municipio de Bucaramanga **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** equivalente al 70% en dinero.

Aporte de la FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**, equivalente al 30% en dinero.

10.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISTRIBUIDO POR VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026

VIGENCIA	VALOR POR VIGENCIA	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO (70%) EN DINERO	VALOR APORTE ESAL (30%) EN DINERO
2025	$ 42.857.143,00	$ 30.000.000,00	$ 12.857.143,00
2026	$ 57.142.857,00	$ 40.000.000,00	$ 17.142.857,00
TOTALES	**$ 100.000.000,00**	**$ 70.000.000,00**	**$ 30.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**$ 100.000.000,00**

NOTA 2: En caso de que los aportes entregados por el Municipio no se ejecuten y/o sean ejecutados de forma indebida o diferente a lo señalado dentro del convenio suscrito por la alcaldía de Bucaramanga, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar restitución de los mismos al Municipio de Bucaramanga.

10.3. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Presupuesto Asignado
2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.501	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 501	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR.501	$ 30.000.000
TOTAL			**$ 30.000.000**

11. PLAZO

El futuro convenio se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio en el mes de diciembre 2025, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución. lo anterior, teniendo en cuenta las vigencias futuras establecidas mediante el ***acuerdo No. 043 del 14 de noviembre de 2025***, emitido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N°

1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, a través del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOSCOMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE2024 Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, se establece en el literal D, página 9 del mencionado Manual, lo siguiente: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO
	CARGO	CPSP SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRÓN
	CARGO	Secretaria Desarrollo Social

ANEXO 1: COTIZACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE APORTE

ANEXO 1: COTIZACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE APORTE